Bogotá D.C., 26 de junio de 2020

(672)

PARA: **ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**
Alcaldesa Local de la Candelaria

DE: **OLIVER BAEZ SANTIAGO**
Apoyo a la Supervisión – FDLC

ASUNTO: CONCEPTO TECNICO PARA REINICIO CONTRATO.

Ref.: **CONTRATO 96 DE 2019- CONTRATO N° 97 DE 2019 – INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE PEATONALIZACION DE LA CALLE 10, EJECUTANDO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 4 Y 5 Y CARRERAS 6 Y 7 EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, EN BOGOTÁ D.C**

Respetuoso Saludo.

La Alcaldía Local de la Candelaria de conformidad a las líneas de inversión del Plan de Desarrollo Local denominado "Candelaria Mejor Para Todos", con motivo de la reactivación económica, se encuentra en etapa de reinicio del contrato 96 de 2019 que tiene por objeto *"REALIZAR SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE PEATONALIZACION DE LA CALLE 10, EJECUTANDO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 4 Y 5 Y CARRERAS 6 Y 7 EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, EN BOGOTÁ D.C"*; el cual hace parte del proyecto adoptado por medio de acuerdo local N° 17, proyecto identificado en el Banco Distrital de Programas y Proyectos con el N° 1391 denominado "Movilidad y Espacio Público Mejor Para Todos".; por lo anterior, con el fin de validar las medidas generales establecidas de promoción y prevención mínimas requeridas para la reactivación laboral, mediante el reingreso seguro de los contratistas del FDLC y visitantes, a las actividades que requieran presencialidad en la entidad o en la obra, según sea el caso, y mientras dure la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por la pandemia por COVID-19, para minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad; mediante radicado N° 20206720006103 de Fecha: 20-06-2020, se dio aprobación a la implementación de los protocolos de bioseguridad, posterior a la coordinación y verificación de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y las autoridades distritales, conforme a las adaptaciones correspondientes al respectivo proyecto; al definirse las diferentes medidas que garantizaran la identificación y aislamiento del personal vulnerable, medidas para el personal

foráneo, movilización del personal y distanciamiento social, medidas de desinfección y de higiene, procesos de capacitación y sensibilización, sistemas de control y seguimiento, coordinación con autoridades y medidas de contingencia para reaccionar ante cualquier novedad.

De acuerdo a lo anterior, en cumplimiento del principio de responsabilidad, el apoyo a la supervisión emitió el concepto de aprobación del protocolo presentado por la interventoría, quien deberá realizar el control y seguimiento a la implementación de los mismos, e informar a la entidad contratante los informes referentes al cumplimiento de las actividades realizadas para el cumplimiento de las medidas, así como cualquier situación donde se evidencie contagio o riesgo de contagio.

Por otra parte en cuanto a los costos de los listados de insumos, elementos y equipos requeridos para la implementación del protocolo bioseguridad y balance general del contrato, el coordinador de Infraestructura designado solicitó llevar a cabo mesas de trabajo en las cuales se estudiaran las pretensiones económicas y de prórroga de tiempo de cada caso en particular y que se realizaran una vez se dé reinicio a los contratos; Igualmente se informó la directriz a CONSULTORIA & CONSTRUCION y a CONSORCIO INTERURBANO mediante los Radicados 20206720066491 y 20206720066501 respectivamente.

Expuestas las anteriores anotaciones, en calidad de supervisión de apoyo por parte del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, una vez verificado el concepto y la aprobación de la interventoría, con motivo de la reactivación económica, en atención a las órdenes impartidas por el Gobierno y el distrito y teniendo en cuenta que a la fecha existen las condiciones suficientes para el reinicio de las actividades de obra; se solicita respetuosamente a la ordenadora del gasto, Señora Alcaldesa Local de la Candelaria continuar el trámite respectivo para el reinicio de los contratos; para que se realicen las acciones que correspondan a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II; con el fin de poder dar continuidad al proyecto y lograr suscribir los acuerdos a los que haya lugar, para cumplir con los objetivos exitosos de la contratación celebrada; en atención a las necesidades de la localidad; protegiendo la integridad de todo el personal involucrado en los proyectos del FDLC.

Cordialmente,



OLIVER BAEZSANTIAGO

Apoyo a la Supervisión Oficina de Infraestructura– FDLC